

## **ORDENANZA N.º. 40**

### **REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO CULTURAL**

#### **Artículo 1 Concepto**

De conformidad con lo que se prevé en el Artículo 17, en relación con el artículo 41.A), ambos de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este municipio establece el precio público por la prestación de actividades del servicio de patrimonio cultural, especificadas en el anexo correspondiente, que se regirá por esta ordenanza.

#### **Artículo 2 Obligados al pago**

Están obligados al pago de este precio público, las personas, entidades o instituciones en las cuales se autorice la utilización de los espacios o la recepción de las prestaciones y/o aprovechamientos especiales regulados por esta ordenanza.

#### **Artículo 3 Cuantía**

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la que se fija en las tarifas contenidas en el anexo, para cada uno de los diferentes servicios o actividades.

#### **Artículo 4 Obligación al pago**

La obligación de pago nace con carácter general en el momento que se concede la autorización para el aprovechamiento o bien al solicitar la prestación del servicio.

#### **Artículo 5 Indemnizaciones por la destrucción o deterioro del dominio público.**

Cuando la utilización del servicio provoque la destrucción o deterioro del dominio público por parte del beneficiario, este sin perjuicio del pago del precio público que corresponda, se obliga al reintegro del coste total de los gastos correspondientes de reconstrucción o reparación y a depositar previamente su importe.

Si los daños son irreparables, se indemnizará al municipio con una cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

## **Artículo 6 Gestión y Recaudación**

El importe correspondiente a cursos, actividades guiadas para grupos, casales y actividades infantiles y juveniles y otras actividades en general se exigirá en régimen de autoliquidación.

La devolución íntegra del importe satisfecho por los diferentes conceptos o anulación de alguna autoliquidación solo se llevará a cabo cuando la causa que determine la misma sea imputable al Ayuntamiento. En supuestos especiales motivados por causas de fuerza mayor como hospitalización, enfermedad grave u otras causas personales y sobrevenidas, previa petición del interesado y debidamente justificado, se podrá pedir la devolución del 80% del importe satisfecho.

## **Artículo 7 Exenciones y Bonificaciones**

a) Tendrán la entrada gratuita a los museos de Cerdanyola:

1. Los menores de 16 años
2. Los miembros de las Asociaciones de profesionales de Museos, que lo acrediten
3. El personal acreditado de prensa y profesorado.
4. Cualquier persona el Día Internacional de los Museos, las Jornadas Europeas del Patrimonio y en aquellas actividades que determine específicamente el Servicio de Cultura.
5. Las personas mayores de 65 años y pensionistas de Cerdanyola que lo acrediten
6. Las personas que dispongan de abono anual a los museos.
7. Los colaboradores, los donantes de bienes muebles para el fondo de los Museos y los representantes de las instituciones que son patrones de los Museos.
8. Las personas en situación de paro que lo acrediten.
9. Personas discapacitadas con tarjeta acreditativa de la Generalitat de Cataluña.
- 10.- El público, en general, el primer domingo de cada mes.
- 11.- Los estudiantes de Cerdanyola del Vallès que lo acrediten.

b) En el Museo y Poblado Ibérico de Ca n'Oliver tendrán:

1. Entrada gratuita hasta los 14 años (acompañados de un adulto), de acuerdo con lo que establece el convenio con el Museo de Arqueología de Cataluña-Ruta de los Íberos.

c) Tendrán derecho a una reducción en el precio de la entrada a los Museos de Cerdanyola:

1. Las personas jubiladas mayores de 65 y pensionistas que lo acrediten y que no sean de Cerdanyola.
2. Los grupos de 15 personas y las familias.

3. Los estudiantes que lo acrediten y que no sean de Cerdanyola.

d) Tendrán derecho a visita guiada gratuita en la exposición permanente de los Museos de Cerdanyola:

4. El segundo domingo del mes las personas que, hayan adquirido la entrada en el Museo de Ca n'Oliver

5. El tercer domingo de cada mes las personas que, hayan adquirido la entrada al Museo de Arte de Cerdanyola – Can Domènech

e) Los centros educativos de Cerdanyola, con relación a la oferta de los museos dentro del programa municipal “Cerdanyola Educa”:

6. Estarán exentos del pago del precio público correspondiente a visitas guiadas con educador/a que así lo especifiquen.

7. Tendrán un descuento del 10% sobre el precio público en aquellas actividades que explícitamente no estén exentas de pago.

f) Las entidades de Cerdanyola registradas que lo acrediten tendrán un descuento del 10% sobre el precio público en las actividades guiadas con educador/a.

### **Disposición Final**

Esta ordenanza se aprobó por el Pleno en sesión celebrada en Cerdanyola del Vallès el 6 de noviembre de 1997. Se ha modificado parcialmente en sesiones plenarias de 17 de diciembre de 2014, 22 de diciembre de 2015 y 30 de marzo de 2017. La última modificación parcial se aprobó en sesión plenaria de fecha 8 de abril de 2020 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el boletín oficial de la provincia y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

## ANEXO DE TARIFAS

### 1. ENTRADAS A LOS MUSEOS DE Cerdanyola

#### 1. Entrada general

	<b>Museo A. Ca n'Ortadó- R Maymó</b>	<b>Museo y Poblado Ibérico Ca n'Oliver</b>	<b>Museo Arte Cerdanyola- Can Domènech</b>
Exposición permanente	-----	3,00€	2,00€
Exposición temporal	-----	Gratuita	Gratuita
Yacimiento de ca n'Oliver	-----	Gratuita	-----

#### 2. Entradas reducidas

	<b>Museo y Poblado Ibérico Ca n'Oliver</b>	<b>Museo Arte Cerdanyola- Can Domènech</b>
Individual	2,50€	1,50€
Familiar (2 adultos / hasta 3 niños)	5,00€	3,00€
Grupo 15 personas	40,00€	25,00€
Grupo 15 (entrada reducida)	33,75€	15,00 €

#### 3. Abonos

Abono anual a los tres museos	8,00 €
Abono familiar anual a los tres museos	20,00 €

#### 4. Otros servicios

Alquileres de audioguía	3,00 €
-------------------------	--------

## 2.ACTIVIDADES GUIADAS CON MONITOR DEL MUSEO

	Museo de Historia	Museo de Arte
<b>a) Visitas guiadas</b>		
Precio para grupos	70,00€/ 2 horas	30,00€ / hora
Precio por persona.	3,00€	3,00€ / hora
<b>b) Talleres</b>		
Precio para grupos	100,00€/ 2 horas	50,00€/ hora
Precio por persona	4,00€/ 2 horas	3,00€ / hora
<b>c) Combinado visita guiada y taller</b>		
Precio para grupos	160,00€/3 horas	
Precio por persona	5,00€/3 horas	
Precio especial 2 grupos simultáneos	260,00€/3 horas	
Precio especial 2 visitas y talleres	200,00€/ 3 horas	
<b>d) Itinerarios</b>		
Precio para grupo	90,00€/3 horas	30,00€ / hora
Precio por persona	4,00€/3 horas	4,00€ / hora
<b>e) Casales y actividades programadas de ocio infantiles y juveniles</b>		
Precio por persona	2,50€/hora	
Horas de permanencia (acogida)	1,00€/hora	

## 3.CURSOS

Las tarifas de los cursos se establecerán en cada caso en función del coste de la actividad, de los ponentes, del material y del total de horas y serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local en propuesta del órgano competente.

#### **4.PRECIOS DE LAS ENTRADAS DE ESPECTÁCULOS PROGRAMADOS EN LOS MUSEOS DE Cerdanyola**

Precio taquilla	de 5,00€ a 60,00€
Precio anticipado	de 3,00€ a 55,00€

Estudiantes, parados y niños tendrán derecho a disfrutar de una reducción en el Precio de la entrada que se establecerá en función de esta.

#### **5. MATERIAL**

Cartas a Togores	15,00€
La II República y la Guerra Civil en Cerdanyola, M. Sánchez	8,70€
El cister: I al principi fou Valldaura, M. Sánchez	9,70€
Centenario Jaume Mimó	19,00€
Milenario de Sant Iscle y Santa Victòria de les Feixes. AADD	19,50€
Historia de Cerdanyola. De los orígenes al siglo veinte, M. Sánchez	21,30€
Histories de Cerdanyola. Cómic	6,00€
Plaquette Una conversación con Josep de Togores. AADD	7,00€
Libro Ismael Smith y Marí. De Enrique Garcia-Herraiz	10,00€
Colección el artista en el museo 5 unidades	10,00€
Colección el artista en el museo 1 unidad	2,00€
Cuento un día en el poblado ibérico de Ca n'Oliver	3,00€
Cerdanyola el camino hacia la democracia. J.L.I Negreira	16,50€
Del sueño republicado a la barbarie franquista. J.L.I Negreira	18,00€
Cerdanyola, de la tardoantigüedad al feudalismo J. Garsaball	16,00€
La Cerdanyola rural. A. Olea	15,00€
La Iglesia Vieja de Sant Martí. Historia y arqueología. AADD	17,00€
Libreta de notas	5,00€
Carpeta	5,00€
Libreta natural	4,00€
Libreta joven	8,00€
Lápiz	1,00€
Reloj	15,00€
Punto de libro	1,50€
Abanico	4,50€
Pañuelo	1,00€
Camiseta de adulto	12,00€
Camiseta infantil	10,00€
Camiseta de adulto	12,00€

Camiseta infantil	10,00€
Gorra	4,00€
Ceras	3,00€
Postal simple	0,50€
Postal compleja	1,00€
Guía del Museo de Arte Can Domènech	5,00€
Imanes	2,50€
Tazas	9,00€
Velas	5,00€
Chapas	1,50€
Jornadas jóvenes medievalistas, AADD	6,00€
La Iglesia de Sant Martí	11,00€

## 6. ALQUILER DE ESPACIOS DE LOS MUSEOS DE CerdANYOLA

### a) Espacios de los Museos de Cerdanyola que se pueden alquilar:

Espacios	Aforo	Descripción
<b>Museo y Poblado Ibérico de Ca n'Oliver</b>		
Sala Josep Barberà	120 personas	Sala situada en el interior del Museo totalmente equipada para la realización de actos. Está en la misma planta que la exposición permanente
Terraza	120 personas	Terraza que se corresponde con el tejado del Museo. Se accede desde el exterior del edificio. Vistas sobre Cerdanyola y Collserola.
<b>Museo A.Ortadó-R.Maymó</b>		
Sala pequeña	35 personas	Sala de actos en la primera planta del museo, pensada para actos de carácter cultural de pequeño formato.
Jardín	250 personas	Jardín de gusto romántico y sombrío. Especialmente apto para actividades nocturnas en verano y durante el día en primavera y en otoño.
<b>Museo de Arte de Can- Domènech Cerdanyola</b>		
Sala de Actos	110 personas	Sala de actos en la primera planta del museo, pensada para actos de carácter cultural de pequeño formato.

Jardín	300 personas	Jardín en la entrada principal del museo.
--------	--------------	---

**b) Precios públicos de alquiler según los espacios, el tipo de actividad y las instituciones, entidades o personas interesadas**

1. Actividades culturales o de carácter social organizadas por entidades sin ánimo de lucro registradas en el RME de Cerdanyola y sin cobro a los asistentes

Espacios	Una hora	Medio día	Día entero
Sala Josep Barberà	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Terraza de Ca n'Oliver	20,00 €	100,00 €	160,00 €
Sala de Ca n'Ortadó	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Jardín de Ca n'Ortadó	20,00 €	100,00 €	160,00 €
Sala de Can Domènech	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Jardín de Can Domènech	20,00 €	100,00 €	160,00 €

2. Actividades culturales o de carácter social organizadas por entidades sin ánimo de lucro registradas en el Censo de entidades de la Generalitat de Cataluña y partidos políticos registrados en el RME y entidades registradas en el RME con cobro a los asistentes.

Espacios	Una hora	Medio día	Día entero
Sala Josep Barberà	60,00 €	200,00 €	400,00 €
Terraza de Ca n'Oliver	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Sala de Ca n'Ortadó	60,00 €	200,00 €	400,00 €
Jardín de Ca n'Ortadó	30,00 €	120,00 €	210,00 €
Sala de Can Domènech	60,00 €	200,00 €	400,00 €
Jardín de Can Domènech	30,00 €	120,00 €	210,00 €

3. Actividades de carácter no comercial promovidas por entidades, particulares, instituciones y empresas

Espacios	Una hora	Medio día	Día entero
Sala Josep Barberà	120,00 €	480,00 €	800,00 €
Terraza de Ca n'Oliver	100,00 €	350,00 €	600,00 €
Sala de Ca n'Ortadó	120,00 €	480,00 €	800,00 €
Jardín de Ca n'Ortadó	100,00 €	350,00 €	600,00 €



Sala de Can Domènech	120,00 €	480,00 €	800,00 €
Jardín de Can Domènech	100,00 €	350,00 €	600,00 €

#### 4. Actividades de carácter público y privado de promoción comercial

Espacios	Una hora	Medio día	Día entero
Sala Josep Barberà	150,00 €	500,00 €	1000,00 €
Terraza de Ca n'Oliver	120,00 €	350,00 €	800,00 €
Sala de Ca n'Ortadó	150,00 €	500,00 €	1.000,00 €
Jardín de Ca n'Ortadó	120,00 €	350,00 €	800,00 €
Sala de Can Domènech	150,00 €	500,00 €	1000,00 €
Jardín de Can Domènech	120,00 €	350,00 €	800,00 €

#### c) Condiciones generales

1. Descuentos y gratuidad del alquiler. Las actividades de interés cultural, cívico y social promovidas por entidades incluidas en el Registro Municipal de Entidades y por entidades registradas en el Censo de Entidades de la Generalitat de Cataluña pueden tener unos precios por debajo de los precios públicos establecidos y hasta la gratuidad siempre que quede justificado mediante un informe favorable del servicio municipal correspondiente y siempre que la entidad organizadora lo solicite formalmente. En estos casos se hará constar obligatoriamente esta colaboración en toda la documentación y publicidad que emita la entidad para su difusión. Esta gratuidad será hasta un máximo de 3 actos por año y entidad. El servicio de cultura podrá autorizar la celebración de actos adicionales si hay disponibilidad y no distorsione el funcionamiento ordinario del servicio.

Así mismo, los patrones y los patrocinadores y donantes de obras y piezas de los museos podrán tener precios por debajo de los precios públicos establecidos hasta la gratuidad, siempre que quede justificado mediante un informe favorable del servicio municipal correspondiente.

2. Solicitud. Se hará mediante instancia debidamente formalizada presentada en l Oficina de Atención ciudadana como mínimo 1 mes antes de la realización del acto para el cual se quiere utilizar el espacio. En caso de coincidencia de fechas el Servicio de Cultura decidirá en función del tipo de actividades.

3. Disponibilidad. La posibilidad de utilizar los equipamientos culturales comentados estará siempre sujeta a la disponibilidad que permita la programación propia elaborada por el servicio gestor de cada uno de los equipamientos.

4. Tiempo de alquiler. La duración mínima del alquiler de estos espacios es de dos horas. Se considera medio día hasta un máximo de seis horas y un día hasta un máximo de diez horas. La solicitud de alquiler de espacio incluirá siempre el montaje y desmontaje de las infraestructuras para el desarrollo de la actividad.

5. Horarias. Para actividades en el exterior los espacios pueden utilizarse en el horario que establece la ordenanza de intervención municipal en espectáculos públicos y actividades recreativas para actividades recreativas de carácter extraordinario.

#### 6. Infraestructuras y servicios.

Espacios	Infraestructuras	Servicios	Comentarios
<b>Museo ca n'Oliver</b>			
Sala Josep Barberà	. Proyector y pantalla . Megafonía. . Conexión a internet . 90 sillas . 4 mesas	. WC . Limpieza . Conserjería	. Solo se pueden utilizar cáterin tipo cóctel de pie. . Accesible para personas con movilidad reducida. . Montaje y Desmontaje de mesas y sillas será a cargo de la persona solicitante.
Terraza	. Toma de luz. . Megafonía. . 4 mesas. . 30 taburetes	. WC . Limpieza . Conserjería	. Solo se pueden utilizar cáterin tipo cóctel de pie. . No es accesible para personas con movilidad reducida. . No dispone de iluminación nocturna. . Montaje y Desmontaje de mesas y sillas será a cargo de la persona solicitante.
<b>Museo Ca n'Ortadó</b>			
Sala pequeña	. Pantalla proyección. . Megafonía. . 85 sillas. . 2 mesas . Iluminación	. Limpieza . Conserjería	. Solo se pueden utilizar cáterin tipo cóctel de pie. . Accesible para personas con movilidad reducida. . El montaje y Desmontaje de mesas y sillas y la recogida y devolución del equipo de megafonía será a cargo de la persona solicitante.
Jardín	. 2 tomas de luz . Megafonía. . 85 sillas. . 2 mesas . Iluminación nocturna	. WC . Limpieza . Conserjería	. Se pueden utilizar cáterin, pero no cocinar in situ. . No todo el jardín es accesible para personas con movilidad reducida. . El montaje y Desmontaje de mesas y sillas y la recogida y devolución del equipo de megafonía será a cargo de la persona solicitante.
<b>Museo de Arte Cerdanyola Ca'n Domènech</b>			
Sala de actos	. Proyector y pantalla. . Megafonía.	. Limpieza . Conserjería	. Solo se pueden utilizar cáterin tipo cóctel de pie para un máximo de 60 personas. . Accesible para personas con movilidad

	. Conexión a internet . 100 sillas . 2 mesas		reducida. . El montaje y Desmontaje de mesas y sillas será a cargo de la persona solicitante.
Jardín	. 2 tomas de luz . Megafonía	. Limpieza . Conserjería	. Solo se pueden utilizar cáterin tipo cóctel de pie. . Accesible para personas con movilidad reducida. . El montaje y Desmontaje de mesas y sillas y la recogida y devolución del equipo de megafonía será a cargo de la persona solicitante.

(\*) Megafonía básica del Servicio de Cultura. No apta para conciertos y espectáculos musicales

7. Cuotas para la realización de sesiones fotográficas, filmaciones, grabaciones o similares en los espacios de los Museos de Arte de Cerdanyola y diferentes sedes del Museo de Historia.

1. Reportajes fotográficos nupciales o privados en los espacios del Museo de Arte de Cerdanyola con un máximo de 1 hora de ocupación:
  - A) Dentro del horario de apertura del Museo: acceso gratuito
  - B) Fuera del horario de apertura del Museo: acceso limitado a los novios, grupos de 8 personas como máximo en el interior y el fotógrafo 50 €
2. Las acciones puntuales de cariz cultural o artístico, destinadas a la filmación de una producción de promoción de artistas debutantes o poco conocidos comercialmente, o bien en una sesión fotográfica de las mismas características. Filmaciones o sesiones fotográficas como trabajo vinculado a los estudios de cariz profesional en este ámbito (ciclos formativos, formación profesional, diplomaturas y grados universitarios), gratuito para todos los espacios con informe técnico previo, con un máximo de 2 horas de ocupación.
3. En las filmaciones o reportajes de carácter comercial en los espacios del museo se aplicará la tarifa prevista en el apartado 1 de este artículo.
4. Para filmaciones de carácter profesional el Ayuntamiento podrá aplicar reducciones de hasta el 90% o totalmente en función del interés público y de la relevancia artística de la propuesta presentada, previo informe técnico.
5. Las filmaciones destinadas a emisiones de medios audiovisuales en los que la acción se desarrolle explícitamente en el Museo y no utilizando los espacios

como escenarios simulando otras localizaciones, podrán optar a la gratuidad previo informe técnico

6. Actos culturales y actividades organizadas por las Administraciones públicas, Entidades e Instituciones sin ánimo de lucro podrán optar a la gratuidad, previo informe técnico.

8. Gastos extraordinarios. El Ayuntamiento de Cerdanyola no se hace cargo de los gastos ocasionados por el montaje y desmontaje de las infraestructuras de los actos programados, ni de los alquileres del material necesario, del que no disponga el equipamiento, ni de los gastos de organización o de realización de la actividad. Se entiende que estas irán a cargo de la entidad, la institución o la empresa responsable de las actividades.